debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensio-nes de la recurrente; sin hacer expresa imposición de las costas

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

17868

ORDEN de 28 de junio de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audien-cia Nacional de 18 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Catedrático de Universidad don Emilio Ridruejo Alonso, sobre plaza anunciada a concurso de traslado.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Ridruejo Alonso contra Resolución de este Departamento, sobre con-curso de traslados para la provisión de plaza en la Universidad de Valladolid, la Audiencia Nacional en fecha 18 de marzo de 1988 ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que rechazando el motivo de inadmisibilidad propuesto, «Fallamos: Que rechazando el motivo de madmisibilidad propuesto, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Ridruejo Alonso, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de septiembre de 1985, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Orden de 7 de septiembre de 1983, por la que se declaró desierto el concurso de traslado convocado por Orden de 10 de mayo de 1983 para provisión de la cátedra de «Historia del Español» de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Valladolid; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17869

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección RESOLUCION de 29 de jeovero de 1988, de la Direction General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan tubos de acero inoxidable, marca «Man-nesmann», modelo o tipo clase 3, fabricados por «Mannes-mann Edelstahlrohr, G.m.b.H.».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalurgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Arnedo, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Joaquín Costa, 7 y 9, Sabadell, 08206 Barcelona, referente a la solicitud de homologación de tubos de acero inoxidable, marca «Mannesmann», modelo o tipo clase 3, fabricados por «Mannesmann Edelstahlrohr, G.m.b.H.», en su instalación industrial ubicada en Industriestrasse 8-14, 4018 Langenfeld, República Federal de Alemania;

Federal de Alemania;
Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigación de la Generalidad de Cataluña, mediante informe con clave 83.143, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA-B-2031, han hecho constar, respectivamente, que los tubos cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CTI-0031, con caducidad el día 28 de febrero de 1989, disponiéndose asimismo como fecha limite para que

el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 28 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Clase Tipo de acero Diámetro		_ _ mm.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 29 de febrero de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

17870

RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalurgicas y Navales, por la que se homologan radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Contratc», modelo o tipo T-3/681, fabricados por «Ideal Clima, S.p.A.».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Grefer, Sociedad Anónima», con domicilio social en V. San Ignacio, número 93, Manresa, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Contrato», modelo o tipo T-3/681, fabricada por «Ideal Clima, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Via Milano, 83, 25128 Brescia (Italia); Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y la Entidad colaboradora TECNOS, mediante informe con clave 87.318, por certificado de clave 03-RC, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo

03-RC, han becho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CYR-0330, con caducidad el día 25 de abril de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 25 de abril de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material Potencia Exponente	131,2	W/elem.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 25 de abril de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

17871

RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan radiadores de calefacción de dobre/aluminio, marca «IATE», modelo o tipo 4T08/75, fabricados por «Promociones Valle Esgueva».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Promociones Valle Esgueva», con domicilio social en Villanueva de los Infantes, provincia de Valiadolid, referente a la solicitud de homologación de radiadores de calefacción de cobre/ajuminio, marca «IATE», modelo o tipo 4T08/75, fabricados por «Promociones Valle Esgueva» en su instalación industrial ubicada en Camino de la Vega, sin numero, Villanueva de los Infantes

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con clave 87.464, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, SAE», por certificado de clave VD 87/596, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/82, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983,